

Fundación de Municipios Pablo de Olavide Colección Olavide-Ilustración

La *Colección Olavide-Ilustración* tiene como objetivo principal contribuir al conocimiento científico sobre la figura del limeño Pablo de Olavide y Jáuregui, así como de la historia, el patrimonio y la cultura de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, claros y relevantes exponentes de la Ilustración en nuestro país. Un enfoque especializado temática y territorialmente que no renuncia a un carácter universalista, es decir, la *Colección* concibe la historia y la cultura local en el contexto general donde se insertan los contenidos de cada investigación. De igual manera, tiene como horizonte el rigor y la calidad, de ahí que todos sus números sean sometidos a una evaluación por una Comisión Editorial.

La *Colección* admitirá aquellos trabajos que versen sobre los ámbitos temáticos que dan cumplimiento a su mencionado objetivo principal:

1. Estudios que profundicen en el conocimiento de la figura de Don Pablo de Olavide y de la empresa de las Nuevas Poblaciones carolinas.
2. Obras dedicadas al período de la Ilustración, en sus diversas facetas históricas y culturales, y sus repercusiones en el ámbito del paisaje, el territorio, el urbanismo y el patrimonio histórico.


Se admitirán originales que sean obras monográficas o colectivas de carácter científico; también trabajos de “alta divulgación”, rigurosos en cuanto a los datos, pero asequibles a la ciudadanía. Finalmente, podrá considerarse la edición de fuentes inéditas y traducciones de obras relevantes que permitan poner a disposición de estudiosos y de la sociedad en general informaciones significativas tanto para futuras investigaciones como para ser empleados como herramientas didácticas.

Normas editoriales

Las propuestas recibidas por la Fundación de Municipios Pablo de Olavide para su Colección Olavide-Ilustración serán sometidas a una evaluación por parte del Consejo Editorial en el que se determine que cumple con las normas de edición y estilo de la editorial, la correcta adaptación del original a la temática específica de la editorial, que tiene la calidad exigible a una obra de estas características y que el contenido que se expone es original y relevante.

Dicho Consejo es el órgano competente para la aceptación de las propuestas y la selección de la obra a publicar.

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	1/8



Las propuestas para la Colección Olavide-Ilustración deberán ser inéditas y originales. Es decir, no haber sido publicadas ni encontrarse en vías de publicación. La persona autora cede sus derechos de la obra a la Fundación de Municipios, y no percibirán ninguna remuneración, ni como importe del premio, ni por la venta. El premio consistirá en la publicación de la obra, de la que se entregarán, tras su edición y presentación, 10 ejemplares al autor.

Criterios de Política Editorial

Los criterios en los que se fundamentan las decisiones del Consejo Editorial sobre la aceptación o rechazo de las propuestas editoriales son, entre otros, los siguientes:

- Originalidad
- Relevancia e interés (en primer lugar, para los municipios que constituyen el Patronato de la Fundación, para la comunidad universitaria y en último lugar para la sociedad en general)
- Claridad
- Calidad metodológica
- Presentación y estilo.

Envío y evaluación de propuestas

El plazo de recepción de originales estará abierto desde el **25 de enero** hasta el **15 de septiembre de 2024, 00.00 horas**. La persona proponente de una nueva publicación debe presentar junto al original un **esquema básico de la misma** en el que se dé cuenta del título, estructura, extensión aproximada, prólogo, y colaboradores/as, en caso de que se trate de una obra colectiva, etc.


A finales de octubre se reunirá el Consejo Editorial que podrá:

- Aceptar la publicación
- Proponer al autor alguna modificación según los criterios de evaluación.
- Rechazar la publicación.

Frecuencia de publicación

El Consejo Editorial seleccionará para su publicación una o dos obras anualmente, en función del Plan de Actuación de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, aprobado por su Patronato.

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	2/8




Proceso de publicación

Una vez aprobada la publicación de la obra, los órganos competentes de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide pondrán en marcha el procedimiento de edición e incluirán la obra en la Colección Olavide-Ilustración.

- **Inicio.** Una vez aceptado un manuscrito o la propuesta editorial, el autor o autora se compromete a no publicar su texto en ninguna otra editorial, sea en formato papel o electrónico.
- **Contrato de edición.** La cesión de derechos, que el autor o autora hace al editor para la correcta reproducción y difusión de su obra, se regula mediante un contrato de edición propuesto por la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
- **Certificación.** A los autores/as que lo soliciten, se les expedirá un certificado en el que conste que su manuscrito ha sido aprobado por el Consejo Editorial de la Colección Olavide - Ilustración y que está pendiente de publicación.
- **Corrección de pruebas.** Para la corrección de pruebas se enviarán a los autores/as las pruebas de imprenta en formato electrónico o en papel. Estas pruebas deberán devolverse en un plazo no superior a 15 días, a partir de la fecha de envío. En la corrección de pruebas no se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del manuscrito tal y como fue aprobado para su publicación. La publicación no se llevará a cabo sin que se haya cumplido satisfactoriamente este requisito.
- **Tirada.** Como norma habitual, cada publicación tendrá una tirada de 300 ejemplares, de los cuales al menos diez corresponderán al autor o autora de la obra. Esta tirada podrá incrementarse en el caso de coediciones con otras entidades o de contar con financiación externa la publicación.
- **Difusión de la obra.** La Fundación de Municipios Pablo de Olavide organizará la presentación y difusión de la obra una vez publicada y la incluirá en su catálogo de la colección para su venta al público. Posteriormente, y si el autor o autora lo consideran importante, podrán promover presentaciones en las que siempre se deberá comunicar a la Fundación para su conocimiento y ayuda en la difusión y visibilizar en el acto la imagen de la Fundación.
- **Segunda edición y posteriores.** En caso de que se agoten los ejemplares de una publicación y se mantenga una demanda de la misma, será el Patronato, tras un informe del Consejo Editorial, quien valore y apruebe o rechace la posibilidad de una segunda edición. Si se diera el caso, se valorará la posibilidad de insertar algún prólogo o saluda nuevo si se considera relevante, pero no se modificará la maqueta final salvo erratas mínimas y excepcionales.


Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	3/8



Instrucciones para la presentación de originales

1. Las comunicaciones de la Fundación relacionadas con la propuesta de publicación se enviarán a quien haya presentado el original, para lo que deberá indicar una dirección postal, un teléfono y una dirección de correo electrónico. Esta persona se hará responsable, en el caso de que el trabajo sea de autoría colectiva, de contactar con el resto de firmantes.
2. Los trabajos han de ser inéditos, preferentemente, en lengua castellana. Si se presentan en otra lengua el consejo editorial, en base a su interés, y los medios de traducción necesarios y disponibles, decidirá sobre su viabilidad o no. Será responsabilidad de quien lo presente informar sobre la situación de los derechos de autor.
3. Su título ha de estar en inglés y en español.
4. Salvo en casos excepcionales, la extensión de los textos no será superior a 300 páginas (2100 caracteres, sin espacios, por página), incluidas notas, fotografías y bibliografía. Para su mejor identificación, todas las páginas del manuscrito presentado deberán estar numeradas en su margen inferior derecho.
5. Los trabajos se enviarán en formato electrónico a municipiosolavide@upo.es, a la atención de la Dirección de Proyectos de la Fundación de Municipios. Se adjuntarán dos archivos en formato Word, uno con la versión del manuscrito tal y como desee que se publique y otro *anonimizado*, en el que se hayan suprimido todas las referencias (bibliográficas, agradecimientos, etc.) que permitan identificar directa o indirectamente o inferir de algún otro modo la identidad de quien firma el original.
6. Se adjuntará una breve nota biográfica, en español y en inglés, de no más de 150 palabras, de quien asuma la autoría de la obra, en la que conste al menos el nombre completo, la filiación académica o institucional, código ORCID, una dirección de correo electrónico y una relación breve de sus principales publicaciones.
7. También se adjuntará un breve resumen de la obra de 200 a 250 palabras, en español y en inglés. El resumen deberá exponer con claridad el contenido y objeto del trabajo.
8. Al presentar el original, habrá que comunicar, en su caso, si existe una financiación externa para la publicación de la obra, ya sea en régimen de colaboración o de coedición.

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	4/8



Normas de estilo

1. Los textos estarán en formato DIN-A4. Para el cuerpo del trabajo se emplearán letras Times New Roman de 12 puntos, con interlineado de 1,5.
2. Para los títulos de capítulos, epígrafes y apartados, se aceptará un número máximo de 5 niveles. Estos cinco niveles de títulos se distinguirán, bien mediante la colocación de un número (1, 1.1, 1.1.1...) o bien mediante la utilización de soluciones tipográficas que combinen sangrados y cambios de estilo claramente distinguibles.
3. Cuando se trate de obras colectivas, tras el título de cada contribución (que irá en mayúscula y negritas), y traducido al inglés, se indicará, alineado a la derecha y en versalita, el nombre del autor(es), y debajo, el nombre de la institución y su código ORCID.

Además, en estos casos, cada contribución deberá incorporar un resumen de 10 líneas en español y en inglés, así como 6 palabras claves en ambos idiomas.

Todas las citas literales que superen las tres líneas de texto se situarán en punto y aparte con sangrado de un tabulador, tamaño de 11 puntos y un interlineado simple. Su texto irá en redonda y no se entrecomillará.

En el caso de que no superen las tres líneas, las citas se integrarán en el cuerpo del texto, en letra redonda y entre comillas latinas (« »). Cuando una cita contenga otra cita en su interior, esta cita integrada se marcará con comillas altas (“ ”).

4. En las notas, la letra será de diez puntos y el interlineado de 1. Todas las páginas del trabajo irán numeradas correlativamente.
5. Los resaltes de texto se harán en cursiva o versalitas.
6. Para el uso de rayas parentéticas se emplearán guiones altos pegados a la palabra de inicio y de cierre. Ejemplo:

Entre la escala de implantación territorial que se utiliza en Sierra Morena -suerte, aldea, departamento, provincia- y la de algunas experiencias americanas, como Savannah, fundada en 1733, se puede establecer un estrecho paralelismo.

7. Para la confección de listas, se deberá optar siempre por un procedimiento homogéneo, con números, letras o viñetas.
8. Los mapas, las gráficas y, las imágenes y las figuras deberán estar en formato electrónico y adjuntarse en una carpeta exclusiva, numeradas correlativamente en el mismo orden en el que aparezcan en el manuscrito. Además, se adjuntará en esa carpeta específica un pie de fotos con el título específico de cada una de ellas, que irá en el pie de la imagen y numerado. En todos los casos, el cuerpo del texto deberá hacer referencia a las imágenes que se inserten en él. La

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	5/8



resolución de las imágenes deberá ser siempre de un mínimo de 300 pp. Las gráficas que se hayan realizado en algún programa específico se enviarán en los archivos originales, no en jpg.

9. Las referencias se citarán a lo largo del texto siguiendo el modelo entre paréntesis y se tendrán que limitar las notas a pie de página. Constarán de apellido del autor y año de publicación entre paréntesis; si es necesario, se añadirá la página o páginas en cuestión; en este caso, tras el año aparecerán dos puntos y a renglón seguido la información sobre páginas.

- Ejemplos: «Señaló González-Varas (2018:155) que Casanova criticaba la figura del restaurador en su obra...», «también en Francia existió una tendencia en el XVIII a la finalización de edificios gótico en su estilo original (cf. González-Varas 2018: 156)» La indicación cf. Indicaré que la referencia no es literal

10. La bibliografía deberá figurar al final de los trabajos, y en ella se incluirán exclusivamente las obras citadas en el texto o en las notas:

- Las entradas de libros tendrán la siguiente estructura: apellido(s), nombre de pila completo, y año de publicación (entre paréntesis). Después, tras dos puntos, el título del libro en cursiva; tras punto, la ciudad, y tras dos puntos la casa editora. La edición posterior a la primera se indicará con el número correspondiente en superíndice adjuntado al año. La edición moderna de un texto antiguo añadirá entre corchetes el año de publicación inicial. Ejemplos:

González-Varas, Ignacio (2018²): *Conservación del Patrimonio Cultural. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra.

Real Academia Española (1984 [1771]): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Espasa Calpe.

- Si se trata de un artículo, apellido(s), nombre(s) de pila completo, año de publicación entre paréntesis, tras dos puntos título del artículo en redonda y entrecomillado latino, nombre de la revista en cursiva, número de la revista, y páginas inicial y final. Ejemplo:

Monterroso, Juan Manuel (1995): «La condición social del pintor en la Galicia de los siglos XVII y XVIII», *Cuadernos de estudios gallegos*, 107, 371-391.

- Cuando la revista tenga número y volumen, el volumen se indicará entre paréntesis. Ejemplo:

Monterroso, Juan Manuel (1995): «La condición social del pintor en la Galicia de los siglos XVII y XVIII», *Cuadernos de estudios gallegos*, 107 (42), 371-391.

- Si se trata de un trabajo publicado en un volumen colectivo: apellido(s), nombre(s) de pila, año de publicación (entre paréntesis), tras dos puntos título en redonda y entrecomillado, seguido de la

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	6/8



preposición en, nombre de editor o coordinador de la obra usando solo el primero de ellos y la expresión et al. en cursiva si son más de tres, título del volumen colectivo en cursiva, número del volumen. Después, tras punto, la ciudad y tras dos puntos la casa editora, número del volumen y páginas inicial y final del trabajo. Ejemplos:

Gutiérrez, Ramón (2019): «La ciudad americana y las alamedas», en Antonio Collantes de Terán et al. (eds.), *Las Alamedas. Elemento urbano y función social en ciudades españoles y americanas*. Barcelona: Ediciones El Serbal, 83-176

Para libros con tres autores se citarán los apellidos y el nombre de cada uno de ellos y se seguirá igual que como se ha indicado anteriormente:

Cámara Muñoz, Alicia, García Melero, José Enrique y Urquizar Herrera, Antonio (2010): *Arte y poder en la Edad Moderna*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.

Para artículos de periódicos: indicar apellido(s), nombre(s) de pila completo, año de publicación entre paréntesis, tras dos puntos título del artículo en redonda y entrecomillado, título del periódico precedido de la preposición en, fecha de publicación sin el año, fecha de consulta y url.


García, Ángeles (2022): «Luis Paret, el pintor que tuvo la mala suerte de coincidir con Goya», en El País, 23 de mayo, consultado el 25 de julio de 2022, <https://elpais.com/cultura/2022-05-23/luis-paret-el-pintor-que-tuvo-la-mala-suerte-de-coincidir-con-goya.html>.

Para una tesis, indicar apellido(s), nombre(s) de pila completo, año de publicación entre paréntesis, tras dos puntos título de la tesis en cursiva, las palabras tesis doctoral entre comas, seguido de la institución. Ejemplo:

Nieva Soto, Pilar (2002): *La platería del siglo XVIII en Jerez de la Frontera*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

Para una ley: indicar el nombre de la ley en redonda y sin comillas, seguido del lugar de publicación en cursiva, la fecha de publicación, páginas, y fecha de consulta y URL si procede.

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	7/8



Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español,
Boletín Oficial del Estado, nº. 155, de 29 de junio de 1985, pp.
1-32, consultado el 25 de mayo de 2019,
[https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-
consolidado.pdf](https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-consolidado.pdf).

Otro ejemplo de ley:

Real cédula de 21 de octubre de 1773, En las Iglesias del reyno de Granada no se execute obra alguna sin Real licencia, y demás requisitos que se previenen, *Novísima Recopilación de las leyes de España*, 1 (2), Madrid, 1805, pp. 15-16.

Código Seguro De Verificación	AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Fecha	25/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/AvUwqUa jzbqv+bWRyXHQ5A==	Página	8/8

